

RESOLUCION N° 12.570

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Agosto de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 17° del Cantón Guayaquil Ab. Nelson Gustavo Cañarte A., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "SETPA, SERVICIOS TECNICOS PARA EL AGROCC.A.";

QUE el Abogado Darío Egas Peña, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-268 el 25 de Noviembre de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "SETPA, SERVICIOS TECNICOS PARA EL AGRO C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, representado por mil doscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 17° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Agosto de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la ~~transfere~~ -

I

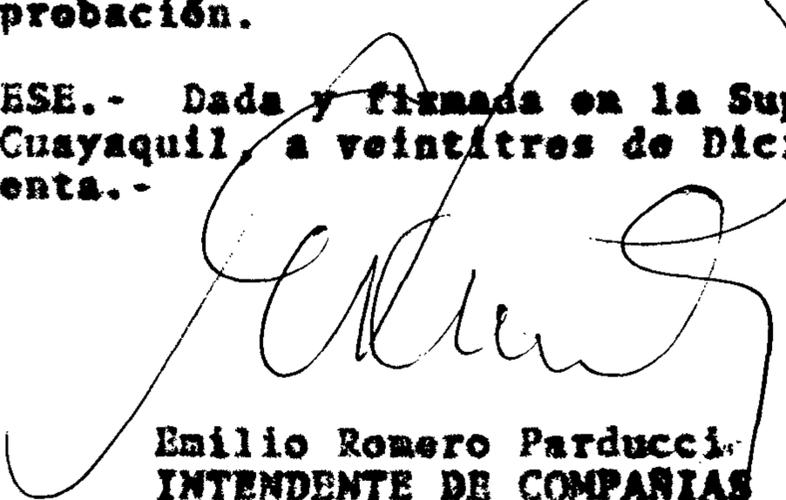
..2

cia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la escritura de 28 de Agosto de 1.980; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Agosto de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta.-



Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.....

DR. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

Res. 11.570
RCV-Lds.
12:25.80.



Certifico que hoy; Queda inscrito el APORTE ordenado en esta Resolución de fojas 26.133 a 26.182 #1.222 del Registro de Propiedad y anotado bajo el #2.365 del Repertorio. Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y uno. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

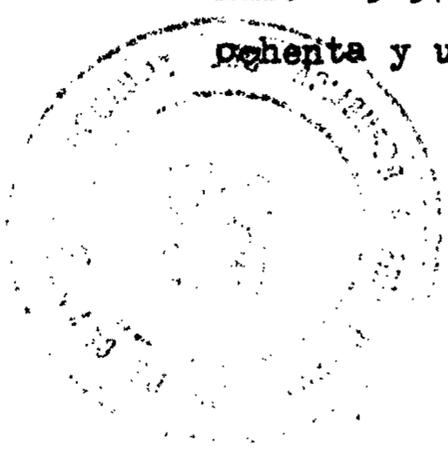
[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 42.972 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y uno. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



.CERTIFICO:Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 2.453 a 2.457, número 176 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.579 del Repertorio .-Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador Mercantil.-



[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL RECIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil